RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO INMUEBLES DE PROPIEDAD SERVIU UBICADOS EN LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, A LOS BENEFICARIOS DE PROGRAMA ADULTO MAYOR QUE SE INDICAN.

Antofagasta, 12 AGO. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1916

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº 1/19.653 de 2000; lo dispuesto en la Ley Nº19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus respectivas modificaciones; el Decreto Supremo N° 62 (V. y U.) de 1984 que establece el Reglamento del sistema de postulación, asignación y venta de viviendas destinadas a la atención de situaciones de marginalidad habitacional, especialmente su título VI y VIII sobre el Programa Habitacional para Viviendas del Adulto Mayor; las facultades que me confiere el D.L. N°1.305 de 1975 (V. y U.) que reestructura y Regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y su modificación a través del artículo segundo de la circular N° 230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.) que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU y la Resolución Exenta RA N° 272/1388/2026 de 31 de julio de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionaria de planta en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N° 272/67/2026 de fecha 02 de junio de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta N° 14464 (V. y U.) de 21 de diciembre del 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de Inmuebles de propiedad de SERVIU y deja sin efecto instrucciones contenidas en actos administrativos que indica.

b) El Acta de Selección N°1 de 21 de julio de 2026, que contiene las individualizaciones de las propiedades que se encuentran disponibles para ser asignadas a beneficiarios del Programa Adulto Mayor de SERVIU, ubicadas en la comuna y región de Antofagasta, y la opinión de la profesional a cargo del programa, quien sugiere que las viviendas ubicadas en la comuna y región de Antofagasta, sean asignadas a los beneficiarios del Programa Adulto Mayor de SERVIU Región de Antofagasta, en virtud de sus antecedentes sociales, y considerando además que cumplen con todos los requisitos exigidos por el Programa.

c) El Memorándum N° 258 de fecha 28 de julio de 2026, que cuenta con la providencia de la Directora (S) de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual se instruye dar en comodato de acuerdo a la prelación por un periodo de dos años los inmuebles singularizados de la presente resolución exenta.

d) El Dominio a favor de SERVIU Región de Antofagasta rola inscrito a Fojas 154 bajo el N° 45, año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, adquirido por Transferencia Gratuita del Fisco de Chile, respecto de la propiedad ubicada en [redacted] de la comuna y región de Antofagasta.

e) El Dominio a favor de SERVIU Región de Antofagasta rola inscrito a Fojas 228 bajo el N° 67, año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, adquirido por Transferencia Gratuita del Fisco de Chile, respecto de la propiedad ubicada en [redacted] de la comuna y región de Antofagasta.

R E S O L U C I Ó N:

1° SANCIÓNASE Y ENTRÉGUESE en comodato las viviendas que se individualizarán, por un periodo de 2 (dos) años, ello contado desde la fecha de la presente Resolución Exenta, renovándose tácita y sucesivamente por igual periodo de añosa los beneficiarios que a continuación se indican, si cumplen los requisitos exigidos por el Programa Adulto Mayor:

N°	NOMBRE	RUN	DIRECCIÓN
1	[redacted]		
2			

2° DÉJASE ESTABLECIDO que la presente Resolución Exenta no afecta el presupuesto sectorial.

3° PÚBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales, deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MFG/ESM/AVC/MBS

DISTRIBUCIÓN**:**

- ANDREA MERINO HERRERA - DIRECTORA S SERVIU ANTOFAGASTA
- ANA VEGA CATALDO - JEFA S DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- EVELYN SILVA MORENO - ENCARGADA DE UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL
- MARGARITA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ - ANALISTA SOCIAL - DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- MAUREEN BERGER SALINAS - JEFA S DEPARTAMENTO JURÍDICO
- SOLANGE MURA VARGAS- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G